



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 006

Santiago, 24 de enero de 2019
GG 028/2019

Señor
Pedro Zagury
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile, en adelante el “Banco”, con fecha 9 de enero de 2019, en el marco de la Ley N° 20.285, denominada Ley de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia) mediante la cual se requiere lo siguiente:

*“Muchas gracias por las respuestas anteriores: han sido de gran ayuda. Sin embargo, todavía tengo una última duda sobre uno de los gráficos de medidas de tendencia inflacionaria, de la Minuta de la Reunión de Política Monetaria de 17 y 18 de octubre. En cuanto a la medida alternativa de inflación MPV (que excluye las subclases con menores y mayores variaciones mensuales), cuáles son los niveles superior e inferior de la poda utilizada? ¿Existe algún tipo de transformación en los datos brutos antes de realizar la poda?
En una respuesta anterior, me refería el Documento de Trabajo N 471, pero sólo describe las posibles medidas de inflación subyacentes, pero no indican los detalles sobre las medidas que el BCCCh efectivamente utiliza”.*

En relación a su consulta, le informamos a Ud. que el indicador MPV (que corresponde a la media podada del IPC que excluye a las subclases con menores y mayores variaciones mensuales) pretende quitar aquellos componentes que se ubican en las colas de la distribución de variaciones del periodo. Para obtenerlo, los componentes del IPC son ordenados de menor a mayor de acuerdo a la variación mensual de su precio. Luego se retira el conjunto de los primeros componentes cuya ponderación acumulada suma α (poda inferior) y se retira el conjunto de los últimos componentes cuya ponderación acumulada suma β (poda superior). El conjunto de componentes restantes ponderados por su peso respectivo dividido por $1 - \alpha - \beta$ componen la media podada.

En Córdova et al. (2008), determinan las podas óptimas minimizando el RECM entre la variación mensual de la media podada con la de la tendencia en base a un filtro de Henderson-25 tomando en consideración el periodo 1999-2006. El gráfico de la minuta de la RPM del 17/18 de octubre contempla datos desestacionalizados (a través de X13-ARIMA), una poda inferior de 35% (α) y superior de 38,5% (β).



BANCO CENTRAL DE CHILE

Finalmente, le hacemos presente que el procedimiento de acceso a la información pública que regula la ley N° 20.285, tiene por objeto acceder a información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos del Banco, o en otra información o antecedentes en su poder. De esta manera, se sugiere que en lo sucesivo, una petición de este tenor, destinada a aclarar dudas acerca del contenido, significado o alcance de información divulgada por el Banco, se efectúe por los conductos habituales con que dispone nuestra Institución para responder consultas técnicas, pudiendo utilizar para ello el formulario de contacto que está disponible en el vértice superior derecho de la página web, botón "contacto" que direcciona al correo electrónico bcch@bcentral.cl

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información.